I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

082

DECRETO EXENTO N°____

CASTRO, 23 de Enero del 2014.

VISTOS: El Art. 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Memorando N° 9 de fecha 23/1/2014 de Desarrollo Económico Local; La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. El sábado 25 de enero del 2014. en el horario de 08:00 a 18:00 hrs. **SRTA PAULA DELGADO GARAY Y SR ROCKY MUÑOZ MUÑOZ**. Para realizar una actividad con el grupo del sector, en donde se llevara a cabo las cosechas correspondientes de los multiplicadores de semilla de ajo.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO * SECRETARIO *

GUIDO BÓRQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV /MLM/Pcg.-
Distribución:
C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal, c/c Archivo.-